

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Durango, Dgo., a los **seis (06)** día del mes de **noviembre** del dos mil veinticuatro (2024) - - - - -

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **dieciséis (16) octubre del dos mil veinticuatro (2024)**, solicitud interpuesta por la persona de nombre "**P**", a la que se le asignó el folio **No. 101126500037224** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Que el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango es competente para contestar la presente solicitud, de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, con el fin de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, la cual se detalla de la siguiente manera:

- Se adjunta oficio número **V.I.L.F.G./1/832/2024**, signado por el **Lic. Gerardo Salazar Mejorado** Vicefiscal de Investigación y Litigación de la Fiscalía General del Estado de Durango, mediante el cual, se da respuesta a lo solicitado.
- Se adjunta oficio número **VF/ZI/AMP/1571/2024**, signado por el **Lic. Juan Francisco Ángeles Zapata**, Vicefiscal Zona I, Región Laguna de la Fiscalía General del Estado de Durango, mediante el cual, se da respuesta a lo solicitado.

Por las consideraciones antes señaladas, el responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango, procede a emitir:

UNICO. - Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia la Fiscalía General del Estado de Durango, que autoriza y da fe. - - - - -

- - - - -

LIC. ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERIA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE DURANGO.



C. LIC. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RENTERÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA F.G.E.D.
P R E S E N T E:

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 constitucional, 21 y 22 y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuración General de Justicia del Estado. Por medio del presente y de la manera más atenta en atención a su **OFICIO NO. TAIF/489/2024** derivado de la solicitud de información Pública, realizada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de PNT.-**INFOMEX** por "P.E." con número de **FOLIO 101126500037224**, mediante el cual solicita:

- 1. ¿La institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial como prueba anticipada en casos de delitos sexuales cometidos contra menores? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.
- 2. ¿La institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial de menores víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.
- 3. ¿La institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial de menores presuntas víctimas de delitos sexuales en la etapa de juicio oral? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.
- 4. ¿La institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial de menores? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.
- 5. ¿En cuántos casos se ha utilizado la prueba anticipada en casos de delitos cometidos contra menores? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar

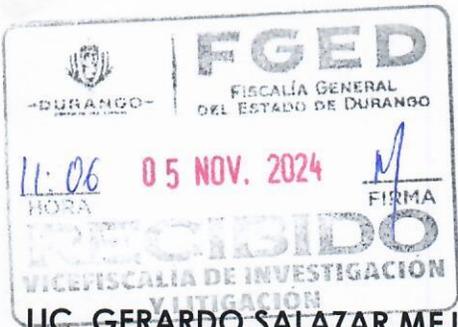
En relación a su solicitud, se remite **OFICIO NO. UILNNA/983/2024**, signado por la **C. LIC. JUSTINA ADRIANA MARTÍNEZ ROCHA, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO LEGAL**, mediante el cual se da contestación a su solicitud.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

ATENTAMENTE:
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024

LIC. GERARDO SALAZAR MEJORADO
EL C. VICÉFISCAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO





FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO



OFICIO NO. UILNNA/983/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. GERARDO SALAZAR MEJORADO.
VICEFISCAL DE INVESTIGACION Y
LITIGACION DE LA F.G.E.D.
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número **VILFGED/1/0817/2024**, en relación al Oficio **No. Taif/489/2024** signado por la LIC. ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERIA, coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la fiscalía General del Estado de Durango, quien en atención a la solicitud de información Pública realizada vía **PNTINFOMEX** por **"P.E."** Solicita:

1.- ¿La Institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial como prueba anticipada en casos de delitos sexuales cometidos contra menores? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.

R= NO

2. ¿La Institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial de menores víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.

R= SI, PROTOCOLO DE ACTUACION MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA SEXUAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

3. ¿La Institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial de menores presuntas víctimas de delitos sexuales en la etapa de juicio oral? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.

R= SI, PROTOCOLO DE ACTUACION MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA SEXUAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

4. ¿La Institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial de menores? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo donde se puede consultar.

R= SI, PROTOCOLO DE ACTUACION MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA SEXUAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

5. ¿En cuántos casos se ha utilizado la prueba anticipada en casos de delitos cometidos contra menores? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.

R=NO

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO-REELECCIÓN"
Victoria de Durango, Dgo., 04 de Noviembre del 2024.
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO LEGAL DE LA F.G.E.D

LIC. JUSTINA ADRIANA MARTINEZ ROCHA



EL AÑO DE

OFICIO NÚMERO: VF/ZI/AMP/1571/2024.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERIA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción VI, 6, 7, 8, 9, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango; 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango; y en relación a su oficio número **TAIF/490/2024**, mediante el cual anexa archivo con solicitud de acceso a la información con número de folio 101126500037224, mediante el cual solicita lo siguiente:

"1. ¿La institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial como prueba anticipada en casos de delitos sexuales cometidos contra menores? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.

2. ¿La institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial de menores víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.

3. ¿La institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial de menores presuntas víctimas de delitos sexuales en la etapa de juicio oral? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.

4. ¿La institución cuenta con un protocolo para el desahogo de la prueba testimonial de menores? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar.

5. ¿En cuántos casos se ha utilizado la prueba anticipada en casos de delitos cometidos contra menores? En caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los datos del protocolo y donde se puede consultar".

Derivado de lo anterior me permito informar a usted, que se cuenta con el Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género y Derechos humanos para la atención de delitos relacionados con Violencia Sexual en el





FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO



Estado de Durango, mismo que se aplica para los casos de delitos sexuales en contra de menores.

Así mismo le informo que se cuenta registro de un caso en donde fue utilizada la prueba anticipada por delito cometido en contra de un menor de edad.

Sin otro particular, por el momento reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
CIUDAD LERDO, DURANGO, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. JUAN FRANCISCO ANGELES ZAPATA
VICEFISCAL ZONA I, REGIÓN LAGUNA
DEL ESTADO DE DURANGO.

